

Expediente: 79/18
Carátula: BARRIENTOS MARIA JOSE Y OTROS C/ ENDRIZZI MARIANO JOSE ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 20/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648510 - ENDRIZZI, MARIANO JOSE ANGEL-DEMANDADO/A
23270306209 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A
30716271648311 - CAINZO, ALAN DARIO-MENOR
30716271648311 - CAINZO, SOLANA SAMIRA-MENOR
20323484350 - BARRIENTOS, MARIA JOSE-ACTOR/A
20323484350 - LOPEZ, LIDIA ESTHER-ACTOR/A
30716271648311 - BARRIENTOS, ARIEL DARIO-MENOR
30716271648311 - CAINZO, ARIEL MAXIMILIANO-MENOR
20323484350 - CAINZO, RAMON EDUARDO-ACTOR/A
24374561096 - FRANCO BISDORFF, NADIA YANINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CASTELLINA, CRISTIAN RODRIGO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil y Comercial Común de la VII° Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 79/18



H102345372169

JUICIO: "BARRIENTOS MARIA JOSE Y OTROS c/ ENDRIZZI MARIANO JOSE ANGEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 79/18 - Juzgado Civil y Comercial Común VII nom

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2025.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: PALACIO, CELSO ROMULO - 17/02/2025 10:28

- Téngase presente el bono de movilidad acompañado.
- Atento a las constancias de la causa, habiéndose ordenado en el decreto que antecede que se notifique en el casillero digital (estrado digital) al demandado CASTELLINA CRISTIAN RODRIGO (hoy rebelde), a la notificación solicita, por no corresponder, no ha lugar.
- Elévense los autos al Superior. Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.- TGA-79/18. FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA CCC VII° NOMINACIÓN.-

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.